



VISTO:

El Expte. 506/19 del registro del Concejo Deliberante, por cuerda los Exptes. 49/19; 37/19; 48/19; 39/19; 43/19; 41/19; 38/19; 46/19; 45/19; 47/19; 42/19; 278/19 y 31/19 del Registro Único de Solicitudes de Tierras Fiscales para Vivienda.

La Ordenanza 5779; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Comisión de Preadjudicación, de acuerdo con el Artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal, remite los expedientes mencionados en el visto, los cuales registran su tratamiento en Actas N° 100, Preadjudicación según convenio de reserva de SOMU.

Que de acuerdo con el Convenio firmado oportunamente por el Intendente Municipal y los representantes del Sindicato, Sr. Victor Hugo Valdez, se pone en reserva fiscal la totalidad de veinte (20) parcelas en la planta urbana de San Antonio Oeste, ubicadas en la manzana 414A sección B, ratificado por Ordenanza 5779.

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa vigente los presentantes y contando con dictamen en la Comisión de Preadjudicación, la misma aconseja al Cuerpo Legislativo su preadjudicación.

Que teniendo en cuenta que la disposición de tierras fiscales corresponde al Concejo Deliberante, debe procederse a la ratificación del convenio firmado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-414-02 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. DE MORA, Marcos Omar - DNI 37.685.049 y VILLAR, Marisa Suyay - DNI 38.093.382.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del



respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 2º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-414-03 de la planta urbana de San Antonio Oeste, al Sr. LEUZE, Mariano Emir - DNI 32.284.891.

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 3º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-414-04 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. TARRUELLA, Leonardo Martín - DNI 37.605.441 y BOGNER, Yoana Alexis - DNI 35.651.581.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 4º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-414-05 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. IBAÑEZ, Joaquin Alberto - DNI 26.586.884 y CABRERA, Sunilda Dalila - DNI 26.817.134.

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 5º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-414-06 de la planta urbana de San Antonio Oeste, al Sr. MARIANO, Angel Patricio - DNI 30.350.732.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 6º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-414-07 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. YUBEL, Juan Carlos - DNI 26.257.035 y PAZ, Daniela Rosa Ivana - DNI 31.505.120.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del



respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 7º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-414-08 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. LOPEZ, Guillermo Alejandro - DNI 36.391.026 y UINCA, Patricia Belen - DNI 37.605.527.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 8º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-414-09 de la planta urbana de San Antonio Oeste, al Sr. FLORES, Mariano Andres - DNI 32.284.921.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 9º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-414-10 de la planta urbana de San Antonio Oeste, al Sr. BRAVO, Aldo Roberto - DNI 17.475.337.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 10º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-414-11 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. GRUPICO, Cristian Ariel - DNI 32.284.806 y MENDEZ, Andrea Yanina - DNI 31.796.016.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 11º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-414-13 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. GOMEZ, Juan Alberto - DNI 10.414.837 y CORBALAN, Ana María - DNI 11.587.453.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del



respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 12°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-414-14 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. HERNANDEZ, Mariana - DNI 30.258.122 y MERINO, Luis Cristian - DNI 30.265.165.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 13°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-B-414-16 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a los Sres. SILVA, Cristian Ramón - DNI 23063.747 y SORGETTI, Paola Alejandra - DNI 28.792.189.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 14°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.-

Autor: Intercomisiones.

Votación: Aprobado por unanimidad.

| Voto Positivo | Voto Negativo | Abstenciones | Ausentes |
|--|---------------|--------------|----------|
| *Luis Esquivel (FpV) *Alejandro Railefe (JSRN) *Elizabeth Mereles Morales (JSRN) *José María Clemant (AyFpG) *Diego Colantonio (UCR) *Ayelen Sposito (FpV) *Fabrio Mirano (FpV) *Jorge Sanchez Pino (FpV) *Fabiana Cecilia La Biunda (FpV) | | | |